



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 15 de noviembre del 2022

**OFICIO N° 222-2022-UE ENSAD/OA**

Sra:

Lucía Lora Cuentas  
Directora General (e)  
ENSAD

ASUNTO: Solicito autorización para el pago de vacaciones no gozadas y trucas mediante acto resolutivo

REF: a) Memorándum N° 597-2022-UE ENSAD/OPP/JCV  
b) Informe N° 013-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER  
c) Informe N° 011-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicitarle tenga a bien autorizar mediante acto resolutivo el pago de vacaciones no gozadas y trucas en favor de dos (02) ex servidores civiles que laboraron en la dirección de producción artística y actividades académicas de la ENSAD durante el presente año, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal debidamente aprobada.

En ese sentido adjunto el proyecto de resolución y documentación sustentatoria para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
RAMÓN PONGO Israel  
Igdalías FAU 20600739159 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/11/2022 17:26:43-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDUM N° 597 - 2022-UE ENSAD/OPP/JCV**

A : Israel Ramón Pongo  
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Aprobación del Crédito Presupuestario SIAF

REF. : Oficio N° 020-2022-UE-ENSAD/SG/OA-AGPER

FECHA : Lima, 7 de noviembre de 2022



Saludo a usted cordialmente y en relación con el documento de la referencia, adjunto la Aprobación de Crédito Presupuestario N° 000554 para el/la pago de vacaciones no gozadas y trancas de ex servidores de la dpaaa de acuerdo con el siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	MONTO S/.
0004	00	2.3. 2. 8. 1. 5	11,206.41
	00	2.3. 2. 8. 1. 2	372.60

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente;

  
 -----  
**JANET CHINCHAY VÁSQUEZ**  
 JEFE DE LA OFICINA DE  
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 UNIDAD EJECUTORA N° 123-ENSAD  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c Archivo

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000554**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION  
 EJECUTORA : 123 M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO" [001636]  
 MES : NOVIEMBRE  
 FECHA DE DOCUMENTO : 07/11/2022  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS DE EX SERVIDORES DE LA DPA  
 FECHA APROBACION : 07/11/2022  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
 N° DE DOCUMENTO : 114-2022-ENSAD DPA

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PROGRAMA PROYECTO ACTIVIDAD FONTO FONTO GRUPO META FF RB CGT G SG SGD ESPEPO	MONTO
<b>0901 INICIAL</b>	
9002 3999999 6000715 22 048 0108 DIFUSION CULTURAL	11,579.01
0904 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	11,579.01
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	11,579.01
5 GASTOS CORRIENTES	11,579.01
23 BIENES Y SERVICIOS	11,579.01
23.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	11,579.01
23.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	11,579.01
23.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	11,579.01
23.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	372.60
23.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	11,206.41
<b>TOTAL</b>	<b>11,579.01</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>11,579.01</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>11,579.01</b>

  
**JANIST CHUMBAY VÁSQUEZ**  
 JEFE DE LA OFICINA DE  
 PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 Presupuesto y Planificación  
 Solo y Firma

  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 Unidad Ejecutiva N° 123 ENSAD  
 07 NOV. 2022  
 ADMINISTRACION



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 013-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático  
Guillermo Ugarte Chamorro

**13 OCT. 2022**

ADMINISTRACION  
N.º 013-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER  
Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**A :** ISRAEL I. RAMON PONGO  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto :** Informe complementario al Informe N° 011-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPE - Pago de vacaciones no gozadas y truncas.

**Referencia :** Renuncia del Director de la Dirección de Producción Artística  
Renuncia de la Coordinadora del Área de Producción Artística.

**Fecha :** Lima, 13 de octubre de 2022

Tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 059-2020-UEENSAD/DG, se designó a partir del 24 de agosto de 2020 al señor Emilio Alberto Montero Schwarz como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral. Siendo su contrato administrativo de servicios N° 007-2020-ENSAD.
- 1.2. Por otro lado, con contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Ulfe como Coordinadora del Área de Producción Artística de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.
- 1.3. Después de la verificación posterior de las Planillas de Remuneraciones correspondiente al presente ejercicio, se pudo encontrar pagos indebidos por concepto de pago de remuneraciones en las planillas de remuneraciones, los mismos que se efectuaron por error involuntario, en el mes de agosto al ex servidor CAS Emilio Alberto Montero Schwarz, se le realizó un pago por 30 días, sin embargo se le debió de pagar por 26 días ya que su desvinculación se realizó al 26 de agosto tal como se detalla en el punto 2.1., del mismo modo en el mes de setiembre a la ex servidora CAS Laida Montero Ulfe se le realizó un pago por 30 días, sin embargo se le debió de pagar por 07 días ya que su desvinculación se realizó al 07 de setiembre según detalla en el punto 2.2.
- 1.4. El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS), es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones , previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Al respecto, el pasado 22 de agosto de 2022 el servidor de confianza Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas comunico mediante carta S/N a la directora general su renuncia por motivos personales al citado puesto, asimismo, solicito su autorización para que dicha carta de renuncia se haga efectiva a partir del 27 de agosto del presente, siendo el último día de labores en la institución el 26 de agosto de 2022.
- 2.2. Igualmente, el pasado 26 de agosto de 2022 la servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística comunico mediante carta S/N al Director de Producción Artística y





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónOficina  
Vinculada al  
Ministerio de EducaciónDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Actividades Académicas su renuncia por motivos netamente personales al citado puesto, siendo el último día de labores en la institución el 07 de setiembre de 2022.

2.3. Visto, los legajos de los mencionados servidores se señalan que, para efectos de vacaciones truncas, se debe de realizar el cálculo de estas en base a su contrato, siendo el contrato administrativo de servicio N° 007-2020-ENSAD, con el cual el citado servidor se vinculó a partir del 24 de agosto de 2020 como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"; asimismo, el contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Ulfe como Coordinadora del Área de Producción Artística, ambos bajo el régimen de contratación del D. Leg. N° 1057.

2.4. Esta Área de Gestión de Personal, habiendo tomado en conocimiento del pago indebido en las planillas de remuneraciones de los meses de agosto y setiembre a los ex servidores CAS Emilio Alberto Montero Schwarz y Laida Montero Ulfe, se procedió a realizar el calculo real de los importes que se debió de pagar tal como se detalla:

MES DE PLLA.	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUNERACION	DICE		DEBE DECIR		TOTAL DE PAGO INDEBIDO	
			DIAS PAGADOS	MONTO PAGADO	DIAS QUE SE DEBIO PAGAR	MONTO PAGADO		
AGOST.	MONTERO ULFE LAIDA	3,500.00	30	3,500.00	7	816.67	2,683.33	
SETIEM.	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	6,800.00	30	6,800.00	26	5,893.33	906.67	
TOTAL								3,590.00



Considerando que a la fecha no se le efectuó pago por concepto de Vacaciones Truncas a los ex servidores CAS, se procederá a actualizar los importes a pagar por concepto de vacaciones truncas, considerándose los descuento a realizar el mismo que se les efectuó como pago indebido en las planillas de remuneraciones de agosto y setiembre respectivamente.

2.5. Al respecto, de acuerdo al cálculo efectuado en el párrafo anterior, se debe actualizar y considerar los montos de vacaciones no gozadas y truncas por cada ex servidor para que de esa manera se realicen los cálculos en la planilla y se apliquen los descuentos de Ley, expresándose de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES			
				NO GOZADAS	TRUNCAS	DESCUENTO POR PAGO INDEBIDO	TOTAL
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	2,100.06	1,098.57	2,683.33	515.30
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	906.67	10,691.11
TOTAL							11,206.41

**Sobre la afectación de los montos a pagar en las específicas del gasto**

2.6. Se desprende que los montos actualizados a considerar a pagar por conceptos de vacaciones no gozadas y truncas estarán afectos a los siguientes clasificadores del gasto, según corresponda:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)*
00	2.3.2.8.1.5	04	11,206.41
00	2.3.2.8.1.2	04	372.60

\*Sujetos a los descuentos de Ley



PERÚ

Ministerio de Educación

Institución  
Administrativa  
de Gestión y Presupuesto

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se concluye que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el D.S. N° 065-2011PCM), señala en su artículo 8, numeral 8.6, respecto al pago por vacaciones trucas que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad."
- 3.2. De esta manera los ex servidores: Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas y la ex servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística tienen el derecho al pago de vacaciones no gozadas y trucas y habiéndose tomado en conocimiento del pago indebido a los ex servidores, el Área de Gestión de Personal, procedió a realizar el cálculo real de los importes a pagar el mismo que se debe de considerar para efectos de pago.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES				
				NO GOZADAS	TRUCAS	DESCUENTO POR PAGO INDEBIDO	TOTAL	
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	2,300.06	1,098.57	2,683.33	515.30	
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	906.67	10,691.11	
TOTAL								11,206.41

- 3.3. Finalmente, el monto total actualizado por pago de vacaciones trucas, afectara a la siguiente especifica de gasto en el marco presupuestal:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)*
00	2.3.2.8.1.5	04	11,206.41
00	2.3.2.8.1.2	04	372.60

\*Sujetos a los descuentos de Ley

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda, remitir el presente informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que brinde opinión técnica sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas y asimismo, considerar los nuevos importes a pagar actualizados, debido a que se encontró pago indebido en las planillas de remuneraciones agosto y setiembre respectivamente.

Es todo lo que debo informar.

Atentamente,

FATAMA GARCIA BILLY ABEL  
COORDINADOR DEL ÁREA DE  
GESTIÓN DE PERSONAL  
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 011-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER**

**A :** ISRAEL I. RAMON PONGO  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto :** Pago de vacaciones no gozadas y truncas.

**Referencia :** Renuncia del Director de la Dirección de Producción Artística  
Renuncia de la Coordinadora del Área de Producción Artística.

**Fecha :** Lima, 21 de setiembre de 2022



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

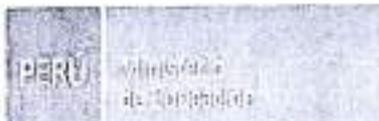
**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 059-2020-UEENSAD/DG, se designó a partir del 24 de agosto de 2020 al señor Emilio Alberto Montero Schwarz como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral. Siendo su contrato administrativo de servicios N° 007-2020-ENSAD.
- 1.2. Por otro lado, con contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Ulfe como Coordinadora del Área de Producción Artística de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.
- 1.3. El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS), es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones , previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Al respecto, el pasado 22 de agosto de 2022 el servidor de confianza Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas comunico mediante carta S/N a la directora general su renuncia por motivos personales al citado puesto, asimismo, solicito su autorización para que dicha carta de renuncia se haga efectiva a partir del 27 de agosto del presente, siendo el último día de labores en la institución el 26 de agosto de 2022.
- 2.2. Igualmente, el pasado 26 de agosto de 2022 la servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística comunico mediante carta S/N al Director de Producción Artística y Actividades Académicas su renuncia por motivos netamente personales al citado puesto, siendo el último día de labores en la institución el 07 de setiembre de 2022.
- 2.3. Visto, los legajos de los mencionados servidores se señalan que, para efectos de vacaciones truncas, se debe de realizar el cálculo de estas en base a su contrato, siendo el contrato administrativo de servicio N° 007-2020-ENSAD, con el cual el citado servidor se vinculó a partir del 24 de agosto de 2020 como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"; asimismo, el contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Ulfe como Coordinadora del Área de Producción Artística, ambos bajo el régimen de contratación del D. Leg. N° 1057.





- 2.4. Desde el marco normativo, el numeral 8.6 del artículo 8° del D. S. 075-2008-PCM, se estableció que *"si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"* (énfasis añadido); disposiciones que son complementadas con lo estipulado en la Novena Disposición Complementaria Final, adicionada por el artículo 2° del D.S. 065-2011-PCM, la cual señala que *"Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe de proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057"*, con lo cual se entiende que el legislador no solo reconoció el derecho de los trabajadores al descanso remunerado, sino que también estableció supuestos para los casos en los que el goce del mismo no haya podido ser efectuado, así como también la oportunidad de pago del beneficio en cuestión.

#### De las Vacaciones no Gozadas y del Monto a Percibir

- 2.5. En ese sentido se debe dar a conocer las vacaciones pendientes de goce del personal mencionado en párrafos anteriores, según corresponda:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO DE CALCULO	PERIODO (2020-2021)	PERIODO DE CALCULO	PERIODO (2021-2022)	TOTAL PERIODOS (2020-2021 / 2021-2022)
1	MONTERO ULFE LAIDA			14/05/2021 al 14/05/2022	18 días	18 días
2	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	14/08/2020 al 24/08/2021	21 días	24/08/2021 al 24/08/2022	30 días	51 días

- 2.6. Al respecto, se entiende que existen vacaciones pendientes por gozar, pero al extinguirse próximamente el contrato antes de haber gozado las vacaciones, la institución debe pagar el íntegro por este concepto, este último denominado vacaciones no gozadas.

- 2.7. Teniendo en cuenta lo precitado en el numeral 1.3, se da a conocer el monto a percibir por vacaciones no gozadas a favor del servidor que a continuación se menciona:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	REMUN. MENSUAL	PERIODO ANUAL LABORADO	DERECHO VACACIONAL	MONTO (S/) VACACIONES NO GOZADAS	PERIODO ANUAL LABORADO	DERECHO VACACIONAL	MONTO (S/) VACACIONES NO GOZADAS	TOTAL MONTO (S/) VACACIONES NO GOZADAS
1	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	3,500.00				14/05/2021 al 14/05/2022	18 días	2,100.06	2,100.06
1	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	6,800.00	24/08/2020 al 24/08/2021	21 días	4,760.00	24/08/2021 al 24/08/2022	30 días	6,800.00	11,560.00
<b>TOTAL</b>											<b>13,660.06</b>

Afectos a los descuentos de Ley

#### Para efectos de pago de las vacaciones trancas

- 2.8. Del mismo modo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM), señala en su artículo 8, numeral 8.6, respecto al pago por vacaciones trancas que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.9. En ese mismo contexto, se entiende que existan vacaciones trucas, para ello se debe detallar lo siguiente:

VACACIONES TRUCAS												
N°	F.F.	META	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUNERACIÓN MENSUAL	PROVISIÓN MENSUAL	PROVISIÓN DIARIA	PERIODO DE CALCULO	ACUMULADO		VALOR (S/)		TOTAL VACACIONES TRUCAS (S)
								MESES	DIAS	MESES	DIAS	
01	00	04	MONTERO ULFE LAIDA	3,500.00	291.67	9.72	14/05/2022 AL 07/09/2022	3	23	875.01	233.56	1,098.57
02	00	04	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	6,800.00	566.67	18.89	24/08/2022 AL 26/08/2022	0	2	-	37.78	37.78
TOTAL											1,136.35	

2.10. Al respecto se debe consolidar los montos de vacaciones no gozadas y trucas por cada ex servidor para que de esa manera se realicen los cálculos en la planilla y se apliquen los descuentos de Ley, expresándose de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES		
				NO GOZADAS	TRUCAS	TOTAL
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	2,100.06	1,098.57	3,198.63
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	11,597.78
TOTAL						14,796.41

Sobre la afectación de los montos a pagar en las específicas del gasto

2.11. Se desprende que los montos a pagar por conceptos de vacaciones no gozadas y trucas estarán afectos a los siguientes clasificadores del gasto, según corresponda:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/)*
00	2.3.2.8.1.5	04	14,796.41
00	2.3.2.8.1.2	04	372.60

\*Sujetos a los descuentos de Ley

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se concluye que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el D.S. N° 065-2011PCM), señala en su artículo 8, numeral 8.6, respecto al pago por vacaciones trucas que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad."
- 3.2. De esta manera los ex servidores: Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas y la ex servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística tienen el derecho al pago de vacaciones no gozadas y trucas, tal como a continuación se señala:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES		
				NO GOZADAS	TRUCAS	TOTAL
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	2,100.06	1,098.57	3,198.63
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	11,597.78
TOTAL						14,796.41



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 3.3. Finalmente, el monto total descrito en el numeral 2.7. y 2.9 afectara a la siguiente especifica de gasto en el marco presupuestal:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)*
00	2.3.2.8.1.5	04	14,796.41
00	2.3.2.8.1.2	04	572.60

\*Sujeto a los descuentos de Ley



#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda, remitir el presente informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que brinde opinión técnica sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas.
- 4.2. Asimismo, luego de la opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto se recomienda remitir los actuados a la Dirección General para que autorice el pago de dichas vacaciones, mediante acto resolutivo.

Es todo lo que debo informar.

Atentamente,

  
-----  
FATAMA GARCIA BILLY ABEL  
COORDINADOR DEL AREA DE  
GESTIÓN DE PERSONAL  
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 07 de noviembre de 2022.

**OFICIO N° 020-2022- MINEDU/U.E.ENSAD/OA-AGPER**

Sra.

**JANET SOLEDAD CHINCHAY VASQUEZ**

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ENSAD

Presente.-



**ASUNTO** : Solicito aprobación de la certificación presupuestal N° 00554 para realizar pago de vacaciones no gozadas y truncas de ex servidores CAS de la Dirección de Producción Artística.

**REFERENCIA** : MEMORANDUM N° 114-2022-UE ENSAD/DPAAA

Demi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en razón a lo que indica el asunto, solicito la aprobación de la certificación presupuestal N° 00554 de las específicas de gasto, según el siguiente detalle:

F.F.	META	CLASIFICADOR		
		2.3.2.8.1.5.	2.3.2.8.1.2.	TOTAL
00	004	11,206.41	372.60	11,579.01

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
 -----  
**FATAMA GARCIA BILLY ABEL**  
 COORDINADOR DEL ÁREA DE  
 GESTIÓN DE PERSONAL  
 UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2022"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORÁNDUM N° 333-2022-UE ENSAD/OA**



A : Sr. Billy Abel Fatama García  
Coordinador del Área de Gestión de Personal

ASUNTO : Certificación presupuestal para pago de vacaciones no gozadas y trancas de ex servidores civiles de la ENSAD.

REF. : Memorándum N° 114-2022-UE ENSAD/DPAAA

FECHA : Lima, 07 de noviembre de 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de alcanzar el documento de la referencia mediante el cual la directora de Producción Artística y Actividades Académicas, responsable de la Meta 004, solicita dar trámite a la certificación presupuestal, que permita dar cumplimiento a la obligación de pago de vacaciones no gozadas y trancas favor de dos (02) ex servidores civiles que laboraron en la dirección de producción artística y actividades académicas de la ENSAD, durante el presente año.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
-----  
**ISRAEL T. RAMÓN PONGO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**MEMORÁNDUM N° 114 - 2022-UE ENSAD/DPAAA**



**A :** SR. ISRAEL RAMÓN PONGO  
Jefe de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Certificación presupuestal para pago de vacaciones no gozadas y trancas de ex servidores CAS

**REF. :** a) Oficio N° 209-2022-UE ENSAD/OA  
b) Informe N° 013-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER

**FECHA :** Lima, 07 de noviembre del 2022



Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia para solicitarle tenga a bien tramitar la certificación presupuestal que permita dar cumplimiento a la obligación de pago de vacaciones no gozadas y trancas en favor de dos (02) ex servidores civiles que laboraron en la dirección de producción artística y actividades académicas de la ENSAD, de acuerdo con los clasificadores y montos que a continuación se detalla:

META	FTE FTO	CLASIFICADOR	MONTO POR CERTIFICAR
04	RO	2.3.2.8.1.2	372.60
		2.3.2.8.1.5	11,206.41

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



VANIA FANTASIA GUEVARA PÉREZ  
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA  
Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2016-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de noviembre del 2022

**OFICIO N° 209- 2022-UE ENSAD/OA**

Srta.:  
Vania Fantasía Guevara Pérez  
Directora de Producción Artística y Actividades Académicas  
ENSAD



ASUNTO: Pago de vacaciones no gozadas y trucas de ex servidores civiles de la ENSAD

REF: Informe N° 013-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPPER

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que existen pagos pendientes por concepto de vacaciones no gozadas y trucas en favor de dos (02) ex servidores civiles que laboraron en la dirección de producción artística y actividades académicas de la ENSAD, según lo informado por el coordinador del área de gestión de personal con el documento de la referencia. En ese sentido y con la finalidad de cumplir con dicha obligación de pago su dirección deberá solicitar a esta oficina la certificación presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

META	FTE FTO	CLASIFICADOR	MONTO A CERTIFICAR
04	RO	2.3.2.8.1.2.	372.60
		2.3.2.8.1.5.	11,206.41

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
-----  
**ISRAEL I. RAMÓN PONGO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD EJECUTORAN° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2015-2022"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CARGO**

**MEMORÁNDUM N° 315-2022-UE ENSAD/OA**

A : Sra. Janet Chinchay Vásquez  
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Pago de vacaciones no gozadas y truncas de ex servidores civiles

REF. : a) Memorándum N° 272-2022-UE ENSAD/OA  
b) Informe N° 011-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER

FECHA : Lima, 14 de octubre del 2022



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir el Informe N°. 013-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER, documento complementario al documento de la referencia b) mediante el cual el área de gestión de personal informa que se han actualizado los montos de pago por concepto de vacaciones trunca, en razón a que se han realizado pagos indebidos en las planillas de remuneraciones del mes de agosto y setiembre de 2022, a los ex servidores civiles Montero Ulfe, Laida y Montero Schwarz Emilio Alberto.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
ISRAEL I. RAMÓN PONGO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección  
Nacional Superior  
de Arte DramáticoDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 013-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER**

A : **ISRAEL I. RAMON PONGO**  
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Informe complementario al Informe N° 011-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPE - Pago de vacaciones no gozadas y truncas.

Referencia : Renuncia del Director de la Dirección de Producción Artística  
Renuncia de la Coordinadora del Área de Producción Artística.

Fecha : Lima, 13 de octubre de 2022



Tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 059-2020-UEENSAD/DG, se designó a partir del 24 de agosto de 2020 al señor Emilio Alberto Montero Schwarz como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral. Siendo su contrato administrativo de servicios N° 007-2020-ENSAD.
- 1.2. Por otro lado, con contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Uffe como Coordinadora del Área de Producción Artística de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.
- 1.3. Después de la verificación posterior de las Planillas de Remuneraciones correspondiente al presente ejercicio, se pudo encontrar pagos indebidos por concepto de pago de remuneraciones en las planillas de remuneraciones, los mismos que se efectuaron por error involuntario, en el mes de agosto al ex servidor CAS Emilio Alberto Montero Schwarz, se le realizó un pago por 30 días, sin embargo se le debió de pagar por 26 días ya que su desvinculación se realizó al 26 de agosto tal como se detalla en el punto 2.1., del mismo modo en el mes de setiembre a la ex servidora CAS Laida Montero Uffe se le realizó un pago por 30 días, sin embargo se le debió de pagar por 07 días ya que su desvinculación se realizó al 07 de setiembre según detalla en el punto 2.2.
- 1.4. El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS), es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones , previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Al respecto, el pasado 22 de agosto de 2022 el servidor de confianza Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas comunico mediante carta S/N a la directora general su renuncia por motivos personales al citado puesto, asimismo, solicito su autorización para que dicha carta de renuncia se haga efectiva a partir del 27 de agosto del presente, siendo el último día de labores en la institución el 26 de agosto de 2022.
- 2.2. Igualmente, el pasado 26 de agosto de 2022 la servidora Laida Montero Uffe Coordinadora del Área de Producción Artística comunico mediante carta S/N al Director de Producción Artística y





PERÚ

Ministerio de Educación

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se concluye que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el D.S. N° 065-2011PCM), señala en su artículo 8, numeral 8.6, respecto al pago por vacaciones trucas que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad."
- 3.2. De esta manera los ex servidores: Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas y la ex servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística tienen el derecho al pago de vacaciones no gozadas y trucas y habiéndose tomado en conocimiento del pago indebido a los ex servidores, el Área de Gestión de Personal, procedió a realizar el cálculo real de los importes a pagar el mismo que se debe de considerar para efectos de pago.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES			
				NO GOZADAS	TRUCAS	DESCUENTO POR PAGO INDEBIDO	TOTAL
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	3,100.06	1,098.57	2,683.33	515.30
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	906.67	10,691.11
TOTAL							11,206.41

- 3.3. Finalmente, el monto total actualizado por pago de vacaciones trucas, afectara a la siguiente específica de gasto en el marco presupuestal:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)*
00	2.3.2.8.1.5	04	11,206.41
00	2.3.2.8.1.2	01	372.60

\*Sujetos a los descuentos de Ley

### IV. RECOMENDACIÓN

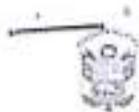
- 4.1. Se recomienda, remitir el presente informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que brinde opinión técnica sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas y asimismo, considerar los nuevos importes a pagar actualizados, debido a que se encontró pago indebido en las planillas de remuneraciones agosto y setiembre respectivamente.

Es todo lo que debo informar.

Atentamente,

-----  
 FATAMA GARCIA BILLY ABEL  
 COORDINADOR DEL ÁREA DE  
 GESTIÓN DE PERSONAL  
 UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORÁNDUM N° 272-2022-UE ENSAD/OA**

A : Sra. Janet Chinchay Vásquez  
 Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Pago de vacaciones no gozadas y trucas

REF. : Informe N° 011-2022-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER

FECHA : Lima, 22 de setiembre del 2022

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático  
 "Guillermo Ugarte Chamorro"  
 Oficina de Planificación y Presupuesto  
 22 SET. 2022  
**RECIBIDO**  
 Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

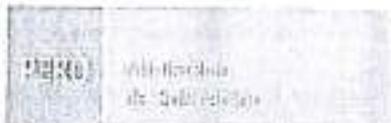
Es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir el documento de la referencia mediante el cual el área de gestión de personal informa que está pendiente de dar trámite de pago a las vacaciones no gozadas y trucas en favor de dos (02) ex servidores civiles que laboraron en la dirección de producción artística y actividades académicas de la ENSAD.

En ese sentido y habiendo tomado conocimiento del informe del área de gestión de personal, solicito que su oficina brinde opinión técnica sobre la existencia de disponibilidad presupuestal en la meta 004, a fin de cumplir con la obligación de pago de vacaciones no gozadas y trucas de dos (02) ex servidores civiles de la ENSAD.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
 ISRAEL I. RAMÓN PONGO  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 011-2022-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER**

**A :** ISRAEL I. RAMON PONGO  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto :** Pago de vacaciones no gozadas y truncas.

**Referencia :** Renuncia del Director de la Dirección de Producción Artística  
Renuncia de la Coordinadora del Área de Producción Artística.

**Fecha :** Lima, 21 de setiembre de 2022



Tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 059-2020-UEENSAD/DG, se designó a partir del 24 de agosto de 2020 al señor Emilio Alberto Montero Schwarz como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral. Siendo su contrato administrativo de servicios N° 007-2020-ENSAD.
- 1.2. Por otro lado, con contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Ulfe como Coordinadora del Área de Producción Artística de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.
- 1.3. El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS), es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones , previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Al respecto, el pasado 22 de agosto de 2022 el servidor de confianza Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas comunico mediante carta S/N a la directora general su renuncia por motivos personales al citado puesto, asimismo, solicito su autorización para que dicha carta de renuncia se haga efectiva a partir del 27 de agosto del presente, siendo el último día de labores en la institución el 26 de agosto de 2022.
- 2.2. Igualmente, el pasado 26 de agosto de 2022 la servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística comunico mediante carta S/N al Director de Producción Artística y Actividades Académicas su renuncia por motivos netamente personales al citado puesto, siendo el último día de labores en la institución el 07 de setiembre de 2022.
- 2.3. Visto, los legajos de los mencionados servidores se señalan que, para efectos de vacaciones truncas, se debe de realizar el cálculo de estas en base a su contrato, siendo el contrato administrativo de servicio N° 007-2020-ENSAD, con el cual el citado servidor se vinculó a partir del 24 de agosto de 2020 como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"; asimismo, el contrato administrativo de servicios N° 006-2021-ENSAD, se vinculó a partir del 14 de mayo de 2021 a la señorita Laida Montero Ulfe como Coordinadora del Área de Producción Artística, ambos bajo el régimen de contratación del D. Leg. N° 1057.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

2.9. En ese mismo contexto, se entiende que existan vacaciones truncas, para ello se debe detallar lo siguiente:

VACACIONES TRUNCAS												
N°	F.F.	META	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUNERACIÓN MENSUAL	PROVISIÓN MENSUAL	PROVISIÓN DIARIA	PERIODO DE CALCULO	ACUMULADO		VALOR (S/)		TOTAL VACACIONES TRUNCAS (S)
								MESES	DIAS	MESES	DIAS	
01	00	04	MONTERO ULFE LAIDA	3,500.00	291.67	9.72	14/05/2022 AL 07/09/2022	3	23	875.01	223.56	1,098.57
02	00	04	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	6,800.00	566.67	18.89	24/08/2022 AL 26/08/2022	0	2	-	37.78	37.78
<b>TOTAL</b>												<b>1,136.35</b>

2.10. Al respecto se debe consolidar los montos de vacaciones no gozadas y truncas por cada ex servidor para que de esa manera se realicen los cálculos en la planilla y se apliquen los descuentos de Ley, expresándose de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES			
				NO GOZADAS	TRUNCAS	TOTAL	
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	2,100.06	1,098.57	3,198.63	
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	11,597.78	
<b>TOTAL</b>							<b>14,796.41</b>

Sobre la afectación de los montos a pagar en las específicas del gasto

2.11. Se desprende que los montos a pagar por conceptos de vacaciones no gozadas y truncas estarán afectos a los siguientes clasificadores del gasto, según corresponda:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/)*
00	2.3.2.8.1.5	04	14,796.41
00	2.3.2.8.1.2	04	372.60

\*Sujetos a los descuentos de Ley

### III. CONCLUSIONES

3.1. Se concluye que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el D.S. N° 065-2011PCM), señala en su artículo 8, numeral 8.6, respecto al pago por vacaciones truncas que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad."

3.2. De esta manera los ex servidores: Emilio Alberto Montero Schwarz Director de Producción Artística y Actividades Académicas y la ex servidora Laida Montero Ulfe Coordinadora del Área de Producción Artística tienen el derecho al pago de vacaciones no gozadas y truncas, tal como a continuación se señala:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	F.F.	META	MONTO DE VACACIONES			
				NO GOZADAS	TRUNCAS	TOTAL	
01	MONTERO ULFE LAIDA	00	04	2,100.06	1,098.57	3,198.63	
02	MONTERO SCHWARZ EMILIO ALBERTO	00	04	11,560.00	37.78	11,597.78	
<b>TOTAL</b>							<b>14,796.41</b>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Departamento  
Vice-Ministerio de  
Gestión Pedagógica

Comisión Nacional de Educación  
Artística, Plástica y Espacial  
CONEPEA/UE ENSAD



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
ARTE DRAMÁTICO  
Gobierno Ugarte Encarnado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORÁNDUM N° 261-2022-UE ENSAD/OA**



A : Sr. Billy Abel Fatama García  
Coordinador del Área de Gestión de Personal

ASUNTO : Vacaciones trancas del ex director de producción artística y actividades académicas de la ENSAD

REF. : a) Memorándum N° 235-2022-UE ENSAD/DG  
b) Carta del Sr. Emilio Montero Schwarz, de fecha 14-09-2022

FECHA : Lima, 19 de setiembre de 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de remitir los documentos de la referencia para que su coordinación realice las acciones y trámites administrativos que correspondan al área a su cargo para la atención de pago de vacaciones trancas del Sr. Emilio Alberto, Montero Schwarz, quien se desempeñó en el cargo de director de producción artística y actividades académicas de la ENSAD, hasta el 26 de agosto del presente año.

De requerir información complementaria y/o adicional para el desarrollo y cumplimiento de la gestión, se deberá solicitar a la dirección general a través de esta oficina.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
-----  
**ISRAEL I. RAMÓN PONGO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Escuela Nacional Superior de Artes Dramáticas

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**MEMORÁNDUM N° 235-2022-UE ENSAD/DG**

A : Sr. Israel Ramón Pongo  
Jefe de la Oficina de Administración

CC : Billy Abel Fatama García  
Coordinador de Área de Gestión de Personal

Asunto : Para conocimiento y acciones

Referencia : CARTA EMILIO MONTERO

Fecha : Lima, 16 de setiembre de 2022



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien tomar conocimiento, atención y acciones administrativas correspondientes, en cuanto a lo indicado en carta adjunta del Sr. Emilio Montero, quien prestó servicios a la Ensad hasta el 26 de agosto del presente año.

De requerir información complementaria y/o adicional para el desarrollo y cumplimiento de la gestión, comunicar a esta dirección.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS leadera  
Lucia FAU 20000720150 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2022 17:21:27-0500

Se adjunta:

CARTA EMILIO MONTERO

Lima, 14 de Setiembre del 2022

Señora:  
**Isadora Lucía Lora Cuentas**  
ENSAD  
Directora General (e)  
Presente. -

Recibe un cordial saludo, el motivo de la presente es manifestarle que a pesar de haber transcurrido más de 48 horas desde mi cese, aún no ha procedido con la entrega de los documentos y pagos que a continuación detallo:

- (i) La boleta de transporte generado el día 26 de agosto dentro de mis funciones al cargo.
- (ii) Se emita el certificado de trabajo correspondiente a mi labor como Director de Producción Artística y Actividades Académicas en la ENSAD;
- (iii) Así como el pago correspondiente a los días de mis vacaciones truncas, las cuales fueron anuladas debido a la carga laboral y solicitud de su parte, el presente pedido lo realizo al amparo de lo estipulado en los numerales 8.5 y 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Reglamento que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Firmado digitalmente por  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucía FAU 20000738120  
Activo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/09/2022 17:23:40

Es pertinente señalar que lo solicitado se refiere al periodo 2020-2021 y el periodo 2021-2022

Al respecto procedo a detallar algunos puntos específicos, que quizás son de su desconocimiento, a efectos de tener la información completa para su análisis y esclarecimiento:

1. A petición de la administración en consejo directivo se solicita se proyecten las vacaciones del personal. Así pues, con fecha 15 de junio vía correo. Se solicitó las vacaciones pendientes y se envió fechas "Tentativas" Como dice claramente en el correo, recordando que el proceso regular es que sean aceptadas y reenviada al área de RRHH para su consideración. **(Anexo 1)**
2. Esto no fue aprobado formalmente sino mencionado verbalmente por su persona y recién enviado al área de RRHH días posteriores a mi renuncia, por lo cual el área de RRHH no tenía conocimiento al respecto.

3. En el correo mencionado se solicita como fechas tentativas:
  - "27,28,29,30 junio"
  - "25,26,27 Julio"
  - "23,24,25,26 agosto"
4. El día 26 de julio autorizas vía wasap a que vaya en representación de la ENSAD a la actividad "Festival de teatro adolescente" organizada por el GTN y el Ministerio de cultura (Con quien tenemos un convenio gestionado por la DPAAA) a realizarse el día 30 de Julio. El cual no generó, como muchas otras actividades, un gasto de representación a la institución. **(Anexo 2)**
5. Así mismo asistí el 26 de Julio a reunión virtual sobre prácticas pre profesionales.
6. El día 26 de Julio me pediste pueda acelerar la entrega del convenio firmado con la Alianza Francesa para ser incluido en el PUR lo cual como el resto de convenios gestionados por la DPAAA se entregó en excelencia según lo solicitado, se confirmó vía wasap **(Anexo 3)**
7. El día 26 de julio se citó desde tu oficina para reunión virtual con el equipo de producción para el día 27 de Julio **(Anexo 4)**
8. El día 29 de Julio pese a ser feriado, asistí a la FIL para supervisar el proyecto BICENTENARIO como me solicitaste.
9. En reunión sostenida el día 16 de agosto donde presente mi renuncia verbal en tu oficina, me solicitaste en proyectar como fecha de salida el viernes 26 de agosto para dejar subsanado cualquier evento y proyectar mi entrega de cargo formal.
10. Esta información fue ratificada por ti en conversación posterior el día 21 de agosto.
11. Lo cual, evidentemente y por lógica deja sin efecto los días de vacaciones solicitado, mencionando además que no hubo una autorización oficial de las vacaciones, ni enviado al área de RRHH como normalmente se menciona es el procedimiento regular, el cual no ocurrió hasta días después de la entrega de cargo.
12. El día 23 de agosto fui citado a sesión de consejo. Donde presenté mi informe situacional, mencioné mi renuncia y nuevamente se mencionó que laboraba hasta el día 26 delante del consejo directivo en pleno. **(Anexo 5)**
13. El día 24 de agosto se me hizo llegar desde tu despacho y bajo tú encargo los formatos para proceder a la entrega de cargo. **(Anexo 6)**



Firma digitalizada por  
LORA CUBITAS Isadora  
Lucia FAU 20000720106 harj  
Motivo: En conformidad  
Fecha: 10/09/2022 11:29:43-0000

14. El día 25 de agosto se firmó en pleno uso de la autoridad del cargo la conformidad del servicio del taller: "Atrae audiencias con contenido de valor" Donde además me llamaste para agilizar la entrega, por ende, autorizando la misma. De considerarse que estaba de vacaciones, la firma de la conformidad solicitada por ti, quedaría sin efecto. **(Anexo 7)**
15. El día 25 de agosto se firmó en pleno uso de la autoridad del cargo las constancias de los participantes referentes al taller: "Atrae audiencias con contenido de valor" **(Anexo 8)** De considerarse que estaba de vacaciones, la firma de todas las constancias solicitadas, quedarían sin efecto.
16. El día 25 de agosto se continúa con las coordinaciones con la Dirección académica sobre el proyecto Fullbright. **(Anexo 9)**
17. El día 25 de agosto se continúa con las gestiones solicitadas según cronograma de reproducción y salida de equipos para evento ECAE
18. El día 26 se firmó memo 67 y memo 68 enviado a la oficina de administración, notificando la renuncia a la ENSAD del personal de la DPAAA: El asistente administrativo Diego Díaz y el asistente de producción Hans Perea. **(Anexo 10)**
19. El día 26 de agosto se gestionó y aceptó la renuncia de otro personal de la DPAAA. La coordinadora de producción Laida Montero. **(Anexo 11)**
20. El día 26 de agosto fui a sede Miraflores a entregar el cargo, aun en plena facultad de funciones. Cabe mencionar que se realiza la entrega del cargo en excelencia con todas las firmas correspondientes. **(Anexo 12)**
21. El mismo día, por ende y aún en funciones, corresponde solicitar la movilidad correspondiente, la cual pese a ser llenada y recibida por tu secretaria, no fue gestionada, mencionando días después que, por indicaciones tuyas no procede al encontrarme de vacaciones. ¿?  
La misma boleta se encuentra en su escritorio sin procesar, por ello solicito se regularice internamente como ya lo han hecho en ocasiones anteriores por conceptos menores y diversos. **(Anexo 13)**
22. Así pues, respecto al periodo de vacaciones 2020 - 2021 solicito se considere 9 días.
23. Así pues, respecto al periodo de vacaciones 2021 – 2022 solicito considerar la remuneración completa.
24. Sobre el periodo 2022 considerar a la fecha de desvinculación que es de 2 días.



Firmado digitalmente por  
LORA CUENTAS Isadora  
Boleta FAU 20190799/55  
Motivo: En conformidad  
Fecha: 10/09/2022 17:24:01-0000

Por todo lo mencionado, y medios probatorios que adjunto; y en el marco del principio de la primacía de la realidad donde fehacientemente se comprueba mi asistencia y actividad laboral sin goce de mis vacaciones, solicito por ser de derecho el pago de mis vacaciones trucas, así como el reintegro de la movilidad del día 26 de agosto, y se emita la constancia de trabajo correspondiente, al entregar el cargo en excelencia según los medios probatorios dados. Reservándome el derecho de acudir a instancias administrativas y/o judiciales.

Agradeciendo su atención.  
Saludos cordiales.

Atentamente,



Emilio Montero Schwarz  
DNI 40821919



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Luzia F.AU 20000730150 hant  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2022 17:24:30-0500

# ANEXOS



Firmado digitalmente por:  
LÓRA CUENTAS Isadora  
Idioma FAU 20100730139 hard  
Motivo: En señal de  
confirmación  
Fecha: 10/09/2022 17:24:57-0500

## Anexo 1



Emilio Montero Schwarz  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS

15 jun.



Buenas tardes  
Esperando se encuentre bien de salud.

El motivo de la presente es, según lo conversado, hacerte llegar las fechas tentativas para hacer uso de los días de vacaciones pendientes al periodo 2021. Cabe mencionar que se están espaciando y considerando los últimos días de mes y calculando fechas donde baja la carga laboral. Así mismo necesitando para solventar temas personales.

Las fechas mencionadas son:

JUNIO  
27,28,29,30

JULIO  
1,25,26,27

AGOSTO  
23,24,25,26

Atento a cualquier observación



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Codigo: FAU 20000730450 Isad  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/06/2022 17:26:21-0500

## ANEXO 2

LUCIA LORA  
 26 de julio de 2022

2:56 1:04 p. m. ✓

3:04 1:09 p. m. ✓

jajaja 2:08 p. m. ✓

Tranki 2:00 p. m. ✓

Si no puedes...no hay problema. 2:02 p. m. ✓

Firmado digitalmente por:  
 LORA CUENTAS Isadora  
 Cúe FAU 20000730138  
 Activo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2022 17:25:40-0500

solo en tal caso decirles 2:09 p. m. ✓

Desigo voy en representación y ya 2:01 p. m. ✓

2:01 p. m. ✓

Oki, les diré que no puedo porque tengo otro compromiso agendado previamente 2:01 p. m. ✓

Tu 2:01 p. m. ✓

O sí no voy en representación y ya

Perfecto 2:01 p. m. ✓

LUCIA LORA  
 Oki, les diré que no puedo porque tengo otro compromiso agendado previamente

El Ministerio de Cultura del Perú tiene el agrado de invitarte a la inauguración del primer Festival de Teatro Adolescente del Gran Teatro Nacional

**Festival de Teatro Adolescente**

**MIAMI**

ANTICIPALA DESDE LAS 17:45

Gran Teatro Nacional  
 Av. Javier Prado Este 2225,  
 San Borja - Lima

Agradecemos tu gentil asistencia,  
 invitación doble.

Por favor, confirma tu asistencia respondiendo este correo electrónico.






## ANEXO 3



26 de julio de 2022

2:02 p. m.

Ya tenemos el convenio AF firmado

3:10 p. m. ✓



3:10 p. m. ✓



0:18

3:15 p. m.



0:14

3:15 p. m.



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Lucía  
Lucía FAU 20000730168 had  
Intivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2022 17:20:08-0000

Al respecto, ESTE CONVENIO 3:18 p. m. ✓

Incluye MISANTROPO y PRACTICAS

3:18 p. m. ✓

Genial 3:18 p. m.

Lo sospeché, así que los agrupé

3:19 p. m. ✓

NO INCLUYE SURT 3:19 p. m. ✓

Pero si los otros dos, Las actividades  
hasta el 10 de Dic

3:19 p. m. ✓

Perfecto!! 3:19 p. m.



## ANEXO 4

### Reunión Dirección de Producción

 ISADORA LUCIA LORA CUENTAS 26 jul.  
Laida Montero Uife, + 3

 mié., 27 de jul. 10 a. m. (1 h) RSVP  
No hay conflictos

Se enviará el link de acceso a la reunión,  
minutos antes.

 Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Lucía FAU 20009739159 fued  
Móvil: En señal de  
conformidad.  
Fecha: 16/09/2022 17:26:29-0500

## ANEXO 5



Analista Administrativo Dirección... 22 ago.  
SANTOS GUIDO CAUILLO JARA, + 8

Estimados miembros de Consejo Directivo  
buenos días y buen inicio de semana

Por encargo de la Prof. Lucia Lora se les  
informa que la  
sesión de consejo correspondiente a esta  
semana se llevará a cabo el día de mañana  
Martes 23.08 a las 3:00 pm. en  
sala de reuniones de la sede de Miraflores.



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Loría FAU 20000739159 hand  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/08/2022 17:20:39-0500

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,



PERÚ

Analista Administrativo de Dirección General

- ☎ 011 555 442 Anexo 140
- ✉ [cauillo\\_guido@inad.gob.pe](mailto:cauillo_guido@inad.gob.pe)
- 🌐 [www.inad.gob.pe](http://www.inad.gob.pe)
- 📍 Calle Espinosa 123, Miraflores, Lima, Perú

Mi nombre  
de colección

## ANEXO 6

 **BETTY AMPARO SIALER ZEVALL...** 24 ago.  
Emilio Montero Schwarz, + 3

 **FORMATO DE ENTREGA DE CARGO..** :  **OF**  
DOCX - 87 KB PD

 3 datos adjuntos (340 KB)

Buenas tardes estimado Emilio:

Por encargo de la Prof. Lucía te envío el Oficio N° 159-2022-UE ENSAD/DG y Anexos para conocimiento y trámite a seguir, por favor confirmar recepción, gracias.

Cordialmente,

Sra. Betty

 Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Ucra FAU 20000730109 kard  
Intitvo: En señal de  
contenidid  
Fecha: 16/08/2022 17:07:18-0500

## ANEXO 7

 Asistente de Jefatura de la Carr... 24 ago.  
Emilio Montero Schwarz, + 2

 CONFORMIDAD N°000\_0077\_Terce...  
DOCX - 279 KB

Buenas tardes estimado profesor Emilio,  
comparto aquí el proyectado de la conformidad  
del taller que va a culminar el día de hoy "Atrae  
audiencias con contenido de valor".



Firmado digitalmente por:  
LORA CUEBITAS Itadora  
Lada FAU 20000739159 hant  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2022 17:27:47-0500

Envío la conformidad lista para firmar, el día de mañana  
se estará coordinando con el señor Amancio para que  
el documento pueda llegar antes de las 10:30 am a la  
cabaña.

Agradezco mucho su atención y quedo atenta a  
cualquier consulta.

¡Gracias!



Asistente de Jefatura Carrera de  
Diseño Escenográfico

☎ 011 3229 482 (línea 01)  
✉ [emilio.montero@inad.gov.ar](mailto:emilio.montero@inad.gov.ar)  
🌐 [www.inad.gov.ar](http://www.inad.gov.ar)  
📍 Calle Francisco N. 114, Ciudad de Buenos Aires, Pcia. Bs. As.

## ANEXO 8



Gilberto Lorenzo Romero Soto  
Emilio Montero Schwarz, + 4

25 ago.



Estimado Emilio, por indicación de OPP las constancias se están firmando según la meta en la que se contrató al docente.

Lucía ha firmado un taller y yo he firmado de otros dos talleres.

Atentamente,

 imagen

Firmado digitalmente por:  
LORA-CUENTAS Inadisa  
lucia FAU 20009739158 Inad  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2022 17:28:15-0500



## ANEXO 9

RV: SOBRE TALLER FULLBRIGHT



**Emilio Montero Schwarz**  
Gilberto Lorenzo Romero Soto, + 6

25 ago.



Buenas tardes compañeros  
paso a compartirles el correo de la Srta. Aguilar  
quien coordina el tema Fullbright a efectos de  
cualquier consulta que puedan tener entre  
ambas partes.

Gracias

Saludos



Firmado digitalmente por:  
LÓRA CUBITAS Inadoca  
Licia FAU 2000739158 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/09/2022 17:22:50-0500

imagen



**Emilio Montero Schwarz**  
haguilar@fulbright.pe

25 ago.



imagen

...

## ANEXO 10



Emilio Montero Schwarz  
ISRAEL IGDA LIAS RAMON PONGO, + 1

26 ago.



MEMO 67 Y 68[R][R].pdf  
PDF - 455 KB

Estimado Israel  
Adjunto los memos para continuación de  
proceso  
Gracias  
Saludos



firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Incadora  
Identificación FAU 30009739139 Incad  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2022 17:20:18-0700

## ANEXO 11

RV: RENUNCIA LAIDA MONTERO



Emilio Montero Schwarz  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, + 2

26 ago.



CARTA LAIDA (1).pdf  
PDF - 3.2 MB

Estimada Laida,

Gracias por la comunicación.  
Lamento profundamente tu decisión, tu trabajo ha sido óptimo y de calidad.  
Estoy seguro vendrán nuevos y mejores proyectos donde puedas trabajar en armonía y con las mejores condiciones.

Pongo en copia a las áreas pertinentes para la continuación del proceso.

Saludos cordiales



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Isadora  
Laida FAJ 20000739159.hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/09/2022 17:29:59-0300



## ANEXO 13

Lucia hola buenas tardes

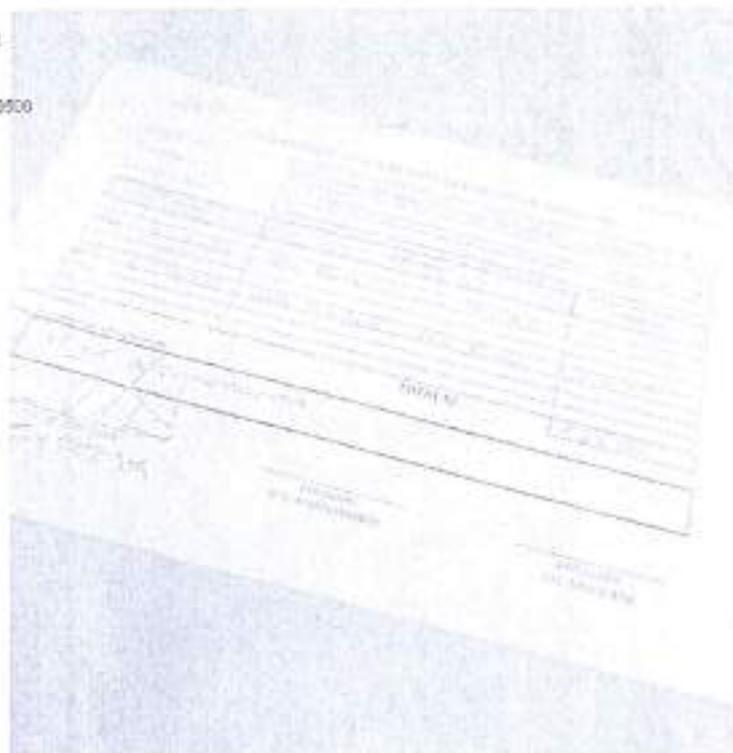
aquí tengo la boleta, no se gestiona

porque el prof. ese día 26/08 estuvo de vacaciones no?

eso me comentó la prof. Lucía



Firmado digitalmente por:  
LORA CUENTAS Lucía  
LUcia FAU 20000730150 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2022 17:20:57-0900



## Re: Pedido de vacaciones - Laida Montero

ES Emilio Montero Schwarz  
Para: Laida Montero Ulfe  
CC: Billy Abel Fatama García



Mié 18/05/2022 15:36

**Para:** Emilio Montero Schwarz <emontero@ensad.edu.pe>  
**Asunto:** Pedido de vacaciones - Laida Montero

Estimado Emilio muy buenas tardes,

Esperando se encuentre bien, el motivo de la presente es solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el oficio N° 058-2022-O, una semana de vacaciones pendientes.

Mi propuesta es que puedan ser de la fecha: **Lunes 23 de Mayo al Sábado 28 de Mayo.**

Quedo atenta a sus comentarios en caso se pueda realizar dicha gestión.

Muchas gracias por la atención.

Saludos cordiales.

*(06 días)*



Laida Montero Ulfe  
Coordinadora de Producción Artística

(01) 3320 432 (línea 17)

lmontero@ensad.edu.pe

www.ensad.edu.pe

Calle Emilio Fernández N° 248, Teatro Roma, Lima, Perú



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Responder

Responder a todos

Reenviar

## **Billy Abel Fatama García**

**De:** Emilio Montero Schwarz  
**Enviado el:** martes, 09 de agosto de 2022 10:13 a.m.  
**Para:** Laida Montero Ulfe  
**CC:** Billy Abel Fatama García  
**Asunto:** Re: Pedido de vacaciones - Laida Montero

Buenos días Laida.

Conforme

Procederé a autorizar y comunicar al área de RRHH

Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Laida Montero Ulfe <lmontero@ensad.edu.pe>  
**Sent:** Tuesday, August 9, 2022 10:07:30 AM  
**To:** Emilio Montero Schwarz <emontero@ensad.edu.pe>  
**Subject:** Pedido de vacaciones - Laida Montero

Estimado Emilio muy buenos días,

Esperando se encuentre bien, el motivo de la presente es solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el oficio N° 058-2022-O, una semana de vacaciones pendientes. **MI propuesta es que puedan ser de la fecha: Lunes 15 al Sábado 20 de Agosto.**

*06 días.*

Quedo atenta a sus comentarios en caso se pueda realizar dicha gestión y alguna información adicional que se necesite.

Muchas gracias por la atención.

Saludos cordiales.



Laila Montero Ulfe  
Coordinadora de Producción Artística

📞 (01) 3320-432 (línea 17)

✉️ [lmontero@ensad.edu.pe](mailto:lmontero@ensad.edu.pe)

🌐 [www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

📍 Calle Emilio Fernández N° 248, Teatro Roma, Lima, Perú



PERU

Ministerio  
de Educación

© 2014 Todos los derechos reservados

## RE: SOBRE VACACIONES

Billy Abel Fatama García

Para: ISADORA LUCIA LORA CUENTAS

Jue 01/09/2022 10:50

Presale bien antes de imprimir

**De:** Emilio Montero Schwarz <emontero@ensad.edu.pe>  
**Enviado:** miércoles, 15 de junio de 2022 13:54  
**Para:** ISADORA LUCIA LORA CUENTAS <lora@ensad.edu.pe>  
**Asunto:** SOBRE VACACIONES

Buenas tardes

Esperando se encuentre bien de salud.

El motivo de la presente es, según lo conversado, hacerte llegar las fechas tentativas para hacer uso de los días de vacaciones pendientes al periodo 2021. Cabe mencionar que se están espaciando y

considerando los últimos días de mes y calculando fechas donde baja la carga laboral. Así mismo necesitando para solventar temas personales.

Las fechas mencionadas son:

JUNIO

27,28,29,30

JULIO

1,25,26,27

AGOSTO

23,24,25,26

Atento a cualquier observación

Saludos cordiales



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

**Emilio Montero Schwarz**

Director de Producción Artística y Actividades Académicas

(01) 3320 432 (anexo 16)

(01) 914442304

emontero@ensad.edu.pe

www.ensad.edu.pe

Calle Emilio Fernandez N° 248, Teatro Roma, Lima, Perú



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## RE: SOBRE VACACIONES

B Billy Abel Fatama García  
Para: Emilio Montero Schwarz  
CC: ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO



Mar 05/10/2021 12:34



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Piénsalo bien antes de imprimir

**De:** Emilio Montero Schwarz  
**Enviado:** jueves, 30 de septiembre de 2021 09:27 p. m.  
**Para:** ISADORA LUCIA LORA CUENTAS <[ilora@ensad.edu.pe](mailto:ilora@ensad.edu.pe)>  
**Asunto:** SOBRE VACACIONES

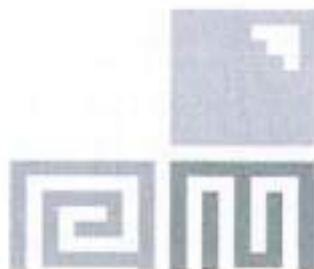
Estimada Lucia  
Buenas noches

Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es solicitar la programación de vacaciones, según lo solicitado. Dada la carga laboral solicito tomar días sueltos según disponibilidad. Los mismos serian por lo pronto:

6 y 7 de Octubre  
28 Y 29 de Octubre

Agradecido por su atención.

Saludos cordiales



**Emilio Montero Scl**  
Director de Producción



(01) 3320 432 (anexo)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

26 de Ago

Estimado

EMILIO ALBERTO MONTERO SCHWARZ

Director de producción artística y actividades académicas

Escuela Nacional Superior de Artes Dramáticas "Guillermo Ugarte Chamorro"

Presente,

Asunto: CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo si Laida Montero Ulfe, identificada con DNI<sup>o</sup> 44854143, solicito presentar formalmente mi renuncia a puesto de **Coordinadora de Producción Artística y actividades académicas**, que ejerzo desde el 14 2021 en virtud al Contrato Administrativo de Servicios – CAS N<sup>o</sup> 006-21. Es preciso aclarar que mi voluntaria por temas netamente personales ajenos a la institución por una nueva propuesta la estoy dispuesta a aceptar en la brevedad, por lo que le solicito además pueda exonerar de los 30 días anticipado exigido por la normatividad vigente, para solicitar laborar hasta el miércoles 7 de setiembre 2022.

Agradezco la oportunidad y confianza que me ha brindado durante este periodo en la Escuela Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**MEMORÁNDUM N° 196-2022-UE ENSAD/DG**

- A :** ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO  
Jefe de la Oficina de Administración
- CC :** GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO  
Director Académico
- ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
Directora de Investigación
- SANTOS GUIDO CADILLO JARA  
Secretario General
- JANET CHINCHAY VÁSQUEZ  
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Asunto :** Aceptación de la renuncia del Director de Producción Artística y Actividades Académicas.
- Referencia :** Documento de fecha 22 de agosto de 2022
- Fecha :** Miraflores, 26 de agosto de 2022.



Es grato dirigirme a ustedes a fin de comunicarles que lo expuesto en el último Consejo Directivo respecto a la renuncia del señor EMILIO ALBERTO MONTERO SCHWARZ, al cargo de Director de Producción Artística y Actividades Académicas que venía desempeñando en la ENSAD, ha sido materializado con documento de la referencia.

En concordancia con lo expresamente señalado en el referido documento, hemos aceptado la renuncia con efectividad desde el sábado 27 de agosto del año en curso.

Con el objetivo de no paralizar las actividades institucionales relacionadas con las funciones y responsabilidades de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas, se designará como Directora de la mencionada Dirección a la Lic. VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ, a partir del 31 de agosto.

Estando a lo expuesto, corresponde a la Oficina de Administración la realización de las acciones administrativas relacionadas con la vinculación laboral de la mencionada persona como Directora de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas.

Atentamente,



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (a)

**ANEXOS:**

- 1. Documento de fecha 22 de agosto de 2022.
- 2. CV VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ

Lima, 22 de agosto del 2022

## CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

Sra.  
ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS  
Directora General (e)  
ENSAD

Estimada directora:

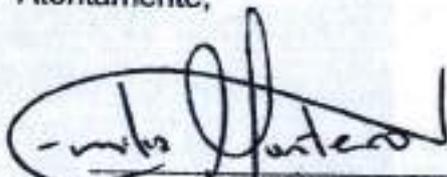
Yo, Emilio Alberto Montero Schwarz identificado con DNI N° 40821919, me dirijo a usted atentamente y sirva la presente para presentar mi Renuncia al cargo de Director de producción artística y actividades académicas (CAS No 007-2020-ENSAD) cargo que vengo ocupando desde el 24 de agosto del año 2020 hasta la actualidad y se considere se haga efectiva la renuncia el día 26 de agosto del presente año.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico, profesional y sobretodo humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por la dirección de la institución que Ud. Dirige actualmente.

Adicionalmente, solicito se me entregue la liquidación de beneficios sociales, la constancia de trabajo y el certificado de retiro de CTS que por ley me corresponde.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su mayor consideración.

Atentamente,



Emilio Alberto Montero Schwarz  
DNI 40821919